

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**  
**ENTRE**  
**LA SECCIÓN DE DIPLOMACIA PÚBLICA DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS**  
**UNIDOS DE AMÉRICA EN CHILE**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

La Sección de Diplomacia Pública de la Embajada de los Estados Unidos de América en Santiago, Chile y la Universidad Austral de Chile (en lo sucesivo, los "Participantes") tienen la intención de operar conjuntamente un American Space, un lugar de aprendizaje y reunión de acceso abierto, durante el período 2025-2026.

Afirmando su intención de participar conjuntamente en el programa American Spaces, los Participantes han llegado al siguiente entendimiento:

**Sección 1**

El nombre del American Space es American Corner UACH.

La Universidad Austral de Chile planea prestar apoyo para el mantenimiento y el funcionamiento del American Space. Al desempeñar esta función, la Universidad Austral de Chile tiene la intención de recibir orientación sobre programas y políticas de la Oficina de Asuntos Públicos de la Embajada o del punto de contacto que se designe, de conformidad con los estándares de los American Spaces.

**Sección 2**

**La Universidad Austral de Chile planea hacer lo siguiente:**

1. Guiarse por los estándares de los American Spaces.
2. Ofrecer programas y recursos acordes con los pilares de programación de American Spaces.

3. Permitir que la Embajada o las personas que esta designe, organicen actividades públicas regulares en el American Space. En el American Space solo deberían celebrarse actividades públicas organizadas por entidades, representantes o personas designadas por Gobiernos distintos de Chile y los Estados Unidos con el consentimiento de la Embajada. Si el público asistente a una actividad es demasiado numeroso para la capacidad del American Space, la Universidad Austral de Chile debería proporcionar un espacio alternativo para la actividad, siempre que sea posible.
4. Permitir la distribución al público de materiales promocionales e informativos proporcionados por la Embajada, o las entidades que esta designe, destinados a mejorar el entendimiento mutuo entre el pueblo de Chile y el pueblo de los Estados Unidos de América, así como para informar al público sobre las actividades del American Space.
5. Coordinarse con la Embajada para dar publicidad a las actividades que se organicen en el American Space de conformidad con las leyes y políticas aplicables, incluidas las relativas a la privacidad.
6. Proporcionar y mantener gratuitamente un espacio accesible y seguro que sea satisfactorio para la Embajada en el edificio de Biblioteca Central, ubicado en Campus Isla Teja, Valdivia para albergar el American Space, incluidos sus equipos y recursos, y permitir el libre acceso del público a él, así como a cualquier otro servicio o programa ofrecido por el American Space. En particular, la Universidad Austral de Chile planea proporcionar:
  - ☐ Mobiliario adecuado, incluidos, por ejemplo: mesas, asientos y estanterías;
  - ☐ Área(s) para el aprendizaje y la reunión, incluidos [espacio para programas, estudio , laboratorio de impresión 3D (si existe), espacio para jugar (si existe);
  - ☐ Señalización exterior e interior que identifique el American Space;
  - ☐ Equipos para uso del personal, como computadoras;
  - ☐ Servicio de internet, con la infraestructura necesaria;
  - ☐ Equipo de seguridad conforme a la legislación local, incluidos extintores, botiquines de primeros auxilios; y
  - ☐ Cuenta(s) en las redes sociales o un sitio web dedicado al American Space.

7. Proporcionar mantenimiento y servicios públicos para el American Space.
8. Abrir el American Space al público en general como mínimo 20 horas a la semana, en promedio.
9. Designar un coordinador responsable del funcionamiento del American Space, con la colaboración de la Embajada. El coordinador debería hablar inglés y estar dedicado al American Space durante las horas de apertura.
10. Emplear medidas razonables para proteger los equipos y materiales proporcionados al American Space. El equipo y los materiales financiados por la Embajada de los Estados Unidos deberían permanecer en el American Space hasta que los Participantes decidan de mutuo acuerdo su destino.
11. Presentar estadísticas e informes sobre el American Space de acuerdo con las orientaciones recibidas de la Embajada.
12. Reservar los ingresos generados por el uso de los equipos y servicios proporcionados por la Embajada, como los de fotocopia e impresión, para costear el mantenimiento y suministro de los equipos y la prestación de los servicios.
13. Siempre que sea posible, facilitar el acceso al American Space a las personas con discapacidad, por ejemplo, posibilitando el acceso en silla de ruedas o introduciendo adaptaciones similares.

### **Sección 3**

**Supeditado a la disponibilidad de recursos, la Sección de Diplomacia Pública de la Embajada planea hacer lo siguiente:**

1. Organizar en el American Space, a discreción de la Embajada, actos o actividades que estén en consonancia con los pilares de programación de American Spaces.

2. Proporcionar al American Space recursos informativos relacionados con los intereses bilaterales y los públicos objetivo.
3. Proporcionar los elementos siguientes, en consulta con la Universidad Austral de Chile:
  - ☐ Materiales sobre temas de interés común;
  - ☐ Acceso a eLibraryUSA y a otros recursos electrónicos;
  - ☐ Información sobre los programas de intercambio del Departamento de Estado de los Estados Unidos y las oportunidades de financiamiento que se ofrecen por concurso;
  - ☐ Recursos sobre oportunidades de estudio en los Estados Unidos;
  - ☐ Sesiones informativas sobre oportunidades de estudio en los Estados Unidos;
  - ☐ Contenidos en línea relacionados con American Spaces y con las actividades y prioridades del Gobierno de los Estados Unidos;
4. Proporcionar a la Universidad Austral de Chile, a discreción de la Embajada, los recursos necesarios para crear un espacio moderno con un aspecto y un ambiente estadounidenses, incluidos los elementos siguientes:
  - ☐ Elementos gráficos que representen a los Estados Unidos;
  - ☐ Artículos con la marca American Spaces;
  - ☐ Señalización exterior e interior que identifique el American Space;
  - ☐ Mobiliario;
  - ☐ Equipos para uso del público, incluidos computadoras
5. Impartir, a discreción de la Embajada y con la conformidad de la Universidad Austral de Chile, actividades periódicas de formación y consultas para el personal del American Space, ya sea de forma presencial o virtual.
6. Designar a un empleado de la Embajada para que haga de enlace con la Universidad Austral de Chile.
7. Siempre que sea posible, ayudar a la Universidad Austral de Chile a hacer lo necesario para facilitar el acceso al American Space a las personas con discapacidades, por

ejemplo, posibilitando el acceso en silla de ruedas o introduciendo adaptaciones similares.

#### **Sección 4**

8. Para todas las actividades realizadas en el marco del presente Memorándum de Entendimiento, los participantes tienen la intención de salvaguardar los datos personales y/o las bases de datos que contengan información personal a las que puedan tener acceso, incluso siguiendo las medidas aplicables para proteger la seguridad de los datos y evitar el cambio o la pérdida de dichos datos o el acceso no autorizado.
9. Los participantes tienen la intención de adoptar las medidas que procedan para prevenir la comisión de actos de corrupción en relación con las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Memorándum de Entendimiento.
10. La Universidad Austral de Chile confirma que:
  - a. Está implementando un modelo de prevención del delito de acuerdo con la Ley Chilena N° 20.393.
  - b. Sus acciones cumplen con la Ley Chilena N° 21.369

#### **Sección 5**

11. La participación en las actividades de cooperación previstas en el presente Memorando de Entendimiento comenzará en la fecha en que lo firmen ambos Participantes.
12. El presente Memorando de Entendimiento no es jurídicamente vinculante.
13. Cualquiera de los Participantes puede cesar de participar en el presente Memorando de Entendimiento en cualquier momento mediante notificación por escrito al otro Participante. Los Participantes deberían esforzarse por notificar al otro Participante con tres meses de antelación su intención de cesar de participar en el presente Memorando de Entendimiento.

Firmado en Valdivia, el día 19 de marzo de 2025 en inglés y en español.

POR LA SECCIÓN DE DIPLOMACIA PÚBLICA  
DE LA EMBAJADA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
EN CHILE

POR LA UNIVERSIDAD AUSTRAL  
DE CHILE

---

SUJOYA ROY, OFICIAL DE DIPLOMACIA PÚBLICA

---

JOSÉ DÖRNER, RECTOR